

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de mayo
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-00071
00**

Omitido el debido registro el número de pagare e incluir otro, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado dieciséis (16) de febrero dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado dieciséis (16) de febrero dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de FINANCIERA COMULTRASAN, identificado con Nit. 804.009.752-8, e JESUS ALBERTO BELLIDO DOMINQUETE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No1049937860, con domicilio en CALLE 25 N°4-51 (FUNZA -CUNDINAMARCA, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare #. 002-0164-004640227

1.-) Por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$14.325.495), correspondiente al capital del PAGARE aportado.

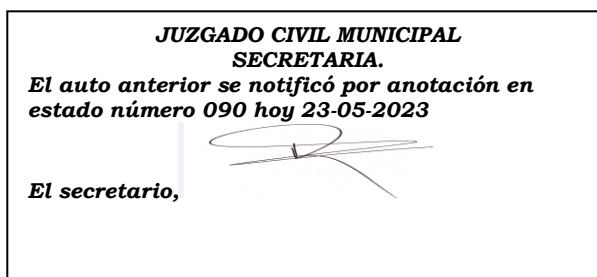
2 -) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación

Pagare # 070-0164-004743082

1.-) Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) M/CTE, correspondiente al capital del pagaré allegado

2.-) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3e5cc3f3ea99f6536fefdb2e21e5621d965af285291924db9be8798c6bd76b**

Documento generado en 19/05/2023 11:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>